



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

00000036

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 -05-MPH/A

Huanta, 20 NOV. 2005

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huanta en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Noviembre del 2005 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 156 – 2005-MPH/A:

CONSIDERANDO:

Que, de Acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por mandato del artículo 195º, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes de desarrollo.

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta a las Municipalidades ejercer funciones para la promoción de la educación, cultura, deportes y recreación a fin de promover el desarrollo humano sostenible en el ámbito local y regional.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal del visto, el Concejo Municipal de Huanta con la documentación que la sustenta: Opinión N° 090-2005-MPH/SR/CCETDR y el Oficio N° 225-FIPHUDA acuerda por Unanimidad la institucionalización del Día de la Pachamanca, al amparo de la Ley N1 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución Directoral Nacional N° 471/INC por el cual se declara a la Pachamanca como Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, es necesario ratificar nuestro reconocimiento y gratitud del Señor Hugo Crespo Sánchez; Hijo Predilecto de la Provincia de Huanta por su valioso contribución a la cultura gastronomita y la difusión de la Pachamanca a niveles internaciones al haber ingresado al Record Guines de la Pachamanca mas grande del mundo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal, se acuerda la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR el segundo domingo del mes de abril de todos los años como el **DIA DE LA PACHAMANCA HUANTINA**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del Concejo Municipal la Organización del **I FESTIVAL DE LA PACHAMANCA HUANTINA** para lo cual se dispondrá de los recursos necesario previa a la presentación del Plan de Trabajo correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publicas su Publicación en los diferentes medios de comunicación conforme dispone la Ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Ordenanza Municipal a la Federación interdistrital de la provincia de Huanta – Ayacucho; Señor Hugo Crespo Sánchez, Comisiones del Concejo Municipal e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

